

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Provincia del Chubut

ORDENANZA N° 393/99

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O.s/modif., introducidas mediante Ord. 280), el Expte. N°607/61 IAC-ME , y la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N°04/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se autorizó la venta de la Sra. Flora Quilodrán a favor del Sr. Conrado Stellato, sobre la superficie aproximada de 5000m² ubicada en parte norte del Lote 104b, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, en la zona verde rural;

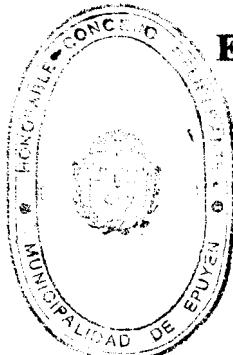
Que cedente y cesionario han presentado la documentación exigida;

Que corresponde entonces modificar el artículo 1º de la Ordenanza N° 369/99 en cuanto a superficie se refiere, adjudicando en venta a favor de Flora Quilodrán la superficie aproximada de 3,89ha ubicada en parte del Lote 104b, Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

Que es necesario adjudicar en venta a favor del Sr. Conrado Stellato, la superficie aproximada de 5000m² ubicada en parte norte del Lote 104b, con el condicionamiento que dicha fracción deberá ser anexada al predio que posee el Sr. Stellato lindero al inmueble de referencia;

Que el valor de la tierra se encuentra cancelado y no existen deudas con el Municipio;

Por ello:



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Provincia del Chubut

Art. 1º.- Modifícase el art. 1º de la Ordenanza N° 369/99 en cuanto a superficie se refiere, entendiéndose que la adjudicación en venta a favor de la Sra. Flora QUILODRÁN, D.N.I. N° 11.720.631, es sobre la superficie aproximada de 3,89ha, ubicada en parte del Lote 104b, Fracción B-11 del ejido municipal de Epuyén.

Art. 2º.- Adjudicar en Venta a favor del Sr. Conrado STELLATO, la superficie aproximada de 5000m², ubicada en parte norte del Lote 104b, Fracción B-11 del ejido municipal de Epuyén.

Art. 3º.- Hacer saber al Sr. Stellato que deberá abonar la suma de Quince Pesos en concepto de Derecho de Transferencia.

Art. 4º.- Hacer saber a los adjudicatarios que en un plazo no mayor de seis meses a partir de su notificación deberán presentar la correspondiente mensura de división, a fin de continuar con los respectivos trámites de obtención del Título de Propiedad.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén , a los veintidós días del mes de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

